

Sesión N° 2.398

celebrada el 26 de Enero de 1972

Se abre la Sesión a las 12.30 horas

Presidencia del señor Barrios; asisten los Directores señores González, Jadue, Lazo, Matte, Velandini, Kubin, Ferreros y Vinagre; el Fiscal señor Trucíos y el Jefe Secretario General señor González. La versión taquígráfica estuvo a cargo de la Sr. M. Cecilia Martínez.

Decreto N° 2.265 del Ministerio de Hacienda, que fija los estatutos del Banco Central de Chile

El Jefe señor González hace presente a los señores Directores que por Decreto N° 2.265 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 21 de Enero pasado, han quedado aprobados los estatutos definitivos del Banco Central.

Agrega que, dada la importancia que reviste como texto de consulta, el Comité Ejecutivo ha decidido confeccionar una impresión especial de este cuerpo legal, junto con la Ley Orgánica y otras disposiciones de general aplicación, para entregarla a los Directores y usuarios de estos documentos legales.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuada entre el 19 y el 23 de Enero de 1972.

Operaciones con el Tribunal resultas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 1.095, efectuada el 25 de Enero de 1972.

Prerrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Prerrogas concedidas por la Gerencia General a los Cristianos Warrants y a los Cristianos con

ventas y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 18 y el 25 de Enero de 1972

Oficina	Deudor	Moneda	Saldo	Abono	Saldo	Moneda	Remanencia
Santiago		E° 400.000.-	21.1.72	E° 116.600.-	E° 283.400.-	20.2.72	Lebada
		277.540.-	23.1.72	60.000.-	217.540.-	22.2.72	Id.
		255.400.-	23.1.72	85.200.-	170.200.-	12.2.72	Vino
Chillán		612.500.-	8.1.72	102.100.-	510.400.-	7.2.72	Id.
Valca		451.500.-	21.1.72	25.250.-	376.250.-	20.2.72	Anoz
Valpo		38.000.-	14.1.72	-	38.000.-	13.2.72	Remanencia

Operaciones de cambio
libre
Superintendencia de
Bancos

El Gerente Secretario General informa a los señores Directores de las operaciones de cambio libre efectuadas durante este último período.

El Gerente señor González informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, las siguientes comunicaciones:

Cartas circulares: 4.3 del 19 de Enero de 1972, 5.4 del 19 de Enero de 1972

Telegramas circulares: 483 del 19 de Enero de 1972, 485 del 20 de Enero de 1972.

Designación Directores
señores Faruk Jadue J. y
Vladimiro Quellano J.

El señor Gerente Secretario da cuenta que se ha recibido el Decreto N° 19 del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de Enero de 1972, mediante el cual se acepta, a contar del 30 de Diciembre de 1971, la renuncia presentada por don Luis Barrios S. a su cargo de Director del Banco Central en representación de las Acciones de la Clase "A". Asimismo en dicho Decreto se nombra, a contar del 30 de Diciembre de 1971 y hasta el 31 de Diciembre de 1972, a don Faruk Jadue Jadue en reemplazo del señor Barrios.

Agrega el señor González que se ha recibido el Decreto N° 20 del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 del actual, en el que se nombra a contar del 1° de Enero de 1972 y hasta el 31 de Diciembre de 1972, a don Vladimiro Quellano Molina, para que sirva el cargo de Director del Banco, en representación de las Acciones de la Clase "A".

El señor Gerente General indica que el señor Quellano se desempeña como Director del Presupuesto y el señor Jadue es el Subdirector de Impuestos Internos.

Aprovecha la ocasión de darle la bienvenida a las labores del Directorio al señor Jadue.

Designación de Presi-
dente Subrogante del
Banco Central

El Fiscal señor Bracco informa a los señores Directores que es necesario que en esta oportunidad se designe un Presidente Subrogante - debido a la ausencia del Presidente y Vicepresidente titular - con el objeto que presida las sesiones de este Consejo y además tenga la representación legal del Banco Central en comunidad con el Gerente General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor Gerente General explica que la designación que se propone en esta ocasión probablemente sea de carácter nominal, ya que se espera que el señor Bracco

troza regresé a más tardar mañana al país, pero no ha habido confirmación, por lo que es necesario que el Banco cuente con representación legal y tenga firma autorizada a través del Presidente y Gerente General.

Esta materia fué consultada al Fiscal, quien declaró que esta subrogación podría estar solamente por parte del Gerente General, ya que hay incompatibilidad de los directores fiscales, según lo señala la ley. En el caso de la vacancia del Gerente General no existe problema, porque hay un orden de prelación establecido; lo subroga en primer término el Fiscal luego el Gerente Secretario, el Gerente de Comercio Exterior y otras dos personas.

El Director señor Matte consulta si la restitución del cargo de Presidente es por hecho o si requiere de algún acuerdo.

El Fiscal informa que una vez que llegue el Presidente queda sin efecto la subrogación.

El señor Barrios hace presente que esta proposición obedece, además, al hecho que el señor Alfonso Hostoza a fines de mes se ausentará del país, lo que coincidiría con un viaje que debe hacer el Vicepresidente.

El Director señor Uriagüe sugiere que en el caso de que el Presidente no llegue el día de hoy, se convoque mañana a una reunión de Directorio para tratar la subrogación, con el objeto de que no incurrir a su arribo un Presidente subrogante.

El señor Jaime Barrios hace notar que este es un problema bastante simple, porque no es propósito de nadie subrogar al Presidente a título definitivo. Llegará a reasumir su cargo.

Dadas las circunstancias de las ausencias del Presidente y del Vicepresidente de la Institución con motivo de la negociación de la deuda externa, el Directorio acuerda, por unanimidad, designar al señor Jaime Barrios Moya como Presidente subrogante, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Préstamos con el First National City Bank de Nueva York

El Gerente Secretario General da a conocer a los señores Directores un acuerdo del Comité Ejecutivo de Sesión N° 752, de fecha 25 de Enero de 1973, mediante el cual se contrata un préstamo sin interés con el First National City Bank de Nueva York, por US\$ 2.313.010.00. Este préstamo será restituido por el Banco Central en tres cuotas iguales de US\$ 578.252.- cada una, a partir del 30 de Noviembre de 1973 y en cada 30 de Noviembre a partir de esta última fecha, hasta el 30 de Noviembre de 1975 y en una cuota de US\$ 578.254.00 el 30 de Noviembre de 1976. Si el Banco dejara de pagar alguna cuota, se produciría la caducidad del plazo y deberá pagarse el préstamo en su integridad.

El Directorio acuerda lo siguiente:

1° Contratar un préstamo sin interés con el First National City Bank de Nueva York por la cantidad de US\$ 2.313.010.00.

Este préstamo será restituido por el Banco Central en tres cuotas iguales de US \$ 578.254,02 - cada una, a partir del 30 de noviembre de 1973 y en cada 30 de noviembre a partir de esta última fecha hasta el 30 de noviembre de 1975 y en una cuota de US \$ 578.254,02, el 30 de noviembre de 1976.

Si el Banco Central deja de pagar alguna cuota, se producirá la caducidad del plazo y deberá pagarse el monto en su integridad.

Este monto solo devengará interés si el Banco Central no cancela cualquier cuota de capital a la fecha de su vencimiento, en cuyo caso se pagará un interés a un tipo equivalente a 1% anual sobre el Balance cobrado por el First National City Bank en la fecha de vencimiento de tal cuota por préstamos a 90 días a deudores comerciales substanciales y responsables, ya continuación al tipo vigente de tiempo en tiempo, haciéndose efectivo cada semestre en este tipo de interés de la fecha en que entre en vigencia cualquier cambio pagadero sobre la parte del capital que no sea cancelada a su vencimiento, durante el cual esté vencido. El Banco Central restituirá el capital y los intereses (si los hay) en moneda legal de los Estados Unidos, libras y sin ninguna deducción, salvo los impuestos que debiere pagar en los Estados Unidos.

2º Otorgar su caución solidaria al Banco de Talca en favor del First National City Bank, por las obligaciones que dicho Banco asume respecto de la compra del activo y pasivo de la Agencia en Chile del First National City Bank de acuerdo con lo establecido en el proyecto de contrato de 9 de noviembre de 1971.

Estos acuerdos deben ser apostados por el H. Directorio conforme a lo establecido en la letra j) del artículo 42º del D.F.L. N° 247, de 1960.

3º Autorizar al Banco de Talca para suscribir con el First National City Bank de Nueva York, un contrato de compra del activo y pasivo de la Agencia en Chile del mencionado Banco.

El precio de la compraventa será la cantidad de US \$ 2.313.010,02 que el Banco de Talca pagará al contado en la ciudad de Nueva York inmediatamente después de firmado el contrato de compraventa.

4º Para todos los efectos legales el Banco Central fija su domicilio en Santiago de Chile y se somete a la jurisdicción de los Tribunales chilenos.

Corporación de Fomento de la Producción

El Gerente señor González manifiesta que la Corp ha solicitado dos préstamos al Banco Central, uno en moneda extranjera por US \$ 3.086.000 destinado a cancelar compromisos que la Corporación tiene en moneda extranjera, especialmente con organismos internacionales.

Dicho crédito fue aprobado por el Comité Ejecutivo, por lo que se solicita la ratificación del Directorio.

Asimismo, la Corp ha solicitado un préstamo por \$ 189.900.000 - destinado

a financiar los gastos de los meses de Enero, Febrero y Marzo, una parte, mientras regularice su situación financiera con los aportes fiscales que le corresponden por la Ley de Presupuesto.

El Directorio, por unanimidad, ratifica un préstamo por la suma de U\$ 3.086.000- concedido por el Comité Ejecutivo del Banco a la Corporación de Fomento de la Producción y destinado a la cancelación de compromisos derivados de obligaciones que la Corp. tiene en moneda extranjera, especialmente aquellos originados por la cancelación de créditos con organismos internacionales.

Este crédito fue concedido a 180 días plazo, renovables y al 6 1/2% de interés anual.

Asimismo, el Directorio, por unanimidad, acuerda conceder a la Corporación de Fomento de la Producción un préstamo por la suma de E\$ 88.900.000 para financiar los gastos de los meses de Enero, Febrero y parte de Marzo y mientras regularice su situación financiera con los aportes fiscales que le corresponden por la Ley de Presupuesto.

Este crédito se otorga a 120 días plazo, renovables, al 1/2% de interés anual.

Compra de oro a la Casa de Moneda para los efectos de la Ley N° 17.521

El Gerente señor Orlando González informa a los señores Directores que la Ley N° 17.521 autoriza al Director de la Casa de Moneda para que entregue al Banco Central la cantidad de oro correspondiente a los bocados de ensayo de las barras de introducción particulares; como asimismo para que este Banco pague a la Unión del Personal de la Casa de Moneda y no a la Casa de Moneda propiamente tal. Esta ley tiene por objeto beneficiar a la Unión de Personal de esa Institución.

El Ministerio de Hacienda, por Decreto N° 9 del 2 del actual, autoriza al Director de la Casa de Moneda para que proceda a entregar al Banco Central de Chile, 15.545,17 kg. de oro fino, equivalente a 8 oro 84.919,83 en las olas barras resultantes de la fundición de los bocados de ensayo de las barras de introducción comprendidas entre los 8° 15.264 y 24.295. El Banco Central, a su vez, pagará en libranzas su valor.

Agrega el señor Gerente que en conformidad a estas disposiciones legales, la representación de esta organización gremial de la Unión de Personal se acercó al Banco Central para obtener que esta Institución pagara por este oro el precio vendedor, pero la Fiscalía dictaminó que ello no era posible, por lo que el Banco deberá pagar el precio comprador.

En subsidio de esta situación, esta representación gremial se entrevistó con el Comité Ejecutivo con el fin de conseguir algún beneficio adicional para su personal, ya que dicha Institución trabaja en estrecha relación con este Banco. Este sería el montaje de un gabinete dental para su departamento de bienestar, en el plazo que ellos mismos determinen.

El Gerente General expresa que sobre este aspecto, en el último aniversario.

salir de la Casa de Moneda, hubo un cierto consenso de parte del Presidente de la República y del Presidente de la Cámara de Diputados - a quien pertenece la iniciativa de esta Ley de otorgar beneficios al personal de la Casa de Moneda.

El Comité Ejecutivo le ha parecido conveniente aceptar la petición del montaje de un gabinete dental - ya que la cantidad de dinero se obtendría por la venta de monedas muy pequeñas - debido a que la Casa de Moneda trabaja casi exclusivamente con esta institución, por lo que se trata de obtener la mayor armonía.

El Directorio toma nota del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 9, de fecha 2 de Enero de 1972, mediante el cual se autoriza al Director de la Casa de Moneda de Chile para que proceda a entregar al Banco Central de Chile 15.545.171 kg de oro fino, equivalente a \$ 84.919,83 en las barras resultantes de la fundición de los bocados de ensaye de las barras de introducción comprendidas entre los N°s 15.264 y 24.295.

El Banco Central, a su vez, pagará su correspondiente valor en escudos, al precio comprador del oro, a la Unión del Personal de la Casa de Moneda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.521, de 1971.

Asimismo, el Directorio acuerda conceder a la Unión del Personal de la Casa de Moneda un aporte equivalente al montaje de un gabinete dental para el departamento de bienestar de esa empresa.

Solicitud de préstamo 30 toneladas de zinc.

El gerente señor Orlando González informa a los señores Directores que se ha recibido una carta de fecha 21 de Enero del presente año, de la firma [redacted] en la que plantean la situación que se les produce en su abastecimiento de zinc, metal esencial para la fabricación de flejes de latón laminados que constituyen materia prima para otras importantes firmas nacionales, fabricantes de radiadores y elementos eléctricos.

Estando en conocimiento de que el Banco Central tiene en custodia en la Casa de Moneda los metales destinados a la moneda divisionaria, solicitan que esta institución les autorice el préstamo, a su industria, de 30 tons. de zinc mientras llega el metal. Ellos garantizarían, en la forma que el Banco estimare conveniente, la devolución de este metal en cuanto se recibiera el oro, lo que sucedería a más tardar el 15 de Febrero.

Explica el gerente secretario que esta empresa recurre al Banco porque produce los cospes necesarios para la acuñación de las monedas, razón por la que está en conocimiento de las disposiciones respectivas.

El Comité Ejecutivo estima que no se puede correr riesgos en este préstamo por la razón que esta importación de metales corresponde a un volumen de producción determinado de monedas que el Banco Central debe afrontar dentro de cierto plazo, sin poder exponerse a no contar con un componente básico para la acuñación de monedas.

[redacted] ha hecho esta solicitud anteriormente y el Banco Central le ha facilitado el material, pero en el fondo esto inicia cierta irregularidad.

El señor Gerente General indica que la proposición del Comité Ejecutivo es rechazar la solicitud de préstamo de [redacted] ya que es de opinión que esto es una práctica mala porque es una buena manera de obtener un préstamo sin intereses, lo que se manifiesta en la reserva que posee el Banco Central de monedas.

El Director señor Horacio González consulta en qué va a utilizar esta firma el metal que solicita en préstamo.

El señor Barrios informa que esta firma confeccionará coqueles que enviará a Argentina. [redacted] ha solicitado varias veces estos préstamos. Si tiene compromisos de importación lo lógico es que se provea con anticipación y no descansa en las reservas que tiene el Banco Central.

El señor Horacio González hace una sugerencia. Debido a que rechazar esta petición significaría no obtener divisas para el país, se le podría otorgar una pequeña cantidad de zinc con la indicación que sería la última vez que se le haría esta concesión.

El Gerente General expresa que se podría aceptar esta forma intermedia, por esta vez, y para ir un poco en beneficio de esta operación con Argentina.

El Director señor Urlandini hace notar que votará en contra esta petición porque encierra una irregularidad.

El Directorio acuerda rechazar esta solicitud de la firma [redacted].

D) Meses de Febrero de 1972.

Por unanimidad, se resuelve suspender las sesiones ordinarias del Directorio durante el mes de Febrero próximo y facultar al Comité Ejecutivo para despachar aquellos asuntos urgentes o de rutina que, por su naturaleza, deben ser sometidos a la consideración del Directorio. Se le facultó, asimismo, para autorizar emisiones o trasposos de acciones que se presenten entre esta fecha y la primera sesión ordinaria que se celebre en el mes de Marzo del presente año.

Las resoluciones que adopte el Comité Ejecutivo al respecto de buen someterse a la ratificación del Directorio en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Se acuerda, además, facultar a la Mesa Directiva para que, si lo estima necesario o si tres señores Directores, a lo menos, así lo solicitan, cite a sesiones extraordinarias durante el período de receso antes indicado. Igualmente, se le facultó para citar a sesiones ordinarias en el curso del mismo período, cuando a su juicio deban resolverse asuntos de interés.

e) Designación del representante del Directorio ante la Corporación del Latex.

El Gerente señor Barrios indica que, como es de conocimiento de los señores Directores, el representante del Directorio ante la Corporación del Latex es el

Directorio

señor Fernando Campos, quien presentó su renuncia a esta institución y fue reemplazado por el señor Luis Delandini.

Se propone al señor Delandini como representante del Directorio ante los señores.

El señor Delandini agradece al Directorio por la designación de que ha sido objeto y espera cumplir adecuadamente su tarea.

El Directorio resuelve, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 11.828, modificada por la Ley N° 16.425, de 25 de Enero de 1966, designar como representante ante la Corporación del Seguro al Director de esta Institución señor Luis Delandini Urbán, por el periodo legal de dos años y en reemplazo del señor Fernando Campos, quien ha presentado la renuncia a su cargo.

3) Designación del representante del Directorio ante la Asociación de Jubilaciones y Montepíos del Banco Central.

El Gerente General informa que el representante del Directorio ante la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central era el señor Hernán Mancilla, quien terminó su periodo como Director, siendo reemplazado por el señor Luis Lago.

En esta oportunidad se propone designar al señor Lago como representante del Directorio ante la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

El Directorio acuerda designar al Directorio de la Institución señor Luis Segundo Lago Santander, como representante ante la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile, por el periodo de un año, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1972.

Firmas Autorizadas

El señor Gerente Secretario informa a los señores Directores que se solicitan firmas autorizadas de la Clase "E" para un funcionario de la Sección Turismo, Recas, Ayudas Familiares y Otros Gastos, un funcionario del control pontuero de Huancabamba y 4 funcionarios de la Agencia de Cuenta Acreas.

Al respecto, el Directorio resuelve complementar en la forma que continúa el índice, los acuerdos adoptados en Sesiones N° 900 y 906 Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente.

Mandatarios de la Clase "E"

Conferir poder de Mandatarios de la Clase "E" para un funcionario de la Sección Turismo, Recas, Ayudas Familiares y Otros Gastos, un funcionario del control pontuero de Huancabamba (La Serena) y cuatro funcionarios de la Agencia de Cuenta Acreas.

Estos cargos son desempeñados en la actualidad por los señores Miguel Fonseca E., Javier González H., Ricardo Chaves B., Pedro Martínez G., Luis Navas M. y Raúl Miranda M., respectivamente.

Personal

El Gerente señor González indica que, como es de conocimiento de los señores Directores, en la Sesión N° 326, de 29 de Diciembre último, se aprobó la creación de distin-

tas plazas en las plantas del Banco.

En esta oportunidad se encuentran a disposición del Directorio la provisión de dichas plazas y los diferentes movimientos y traslados que se han producido.

Al respecto, el Directorio aprueba la creación de 4 plazas en la Planta General (Empresarias) y 1 en la Planta Secundaria (Oficina de Sumas) y las diferentes contrataciones y movimientos que se han producido en las distintas plantas de Empleados del Banco, de las cuales ha tomado debida nota.

Anticipos a Inami destinados al Fomento Minero del Oro.

El señor Orlando González hace presente que la Inami ha informado que al 31 de Diciembre pasado y después de cancelar algunos anticipos, el saldo a favor es de E. 124.309,16, más lo recaudado en el presente semestre alcanza al E. 157.893,32.

El problema que había surgido es que la Ley N. 97.483 en su artículo 3º según lo expresado por la Fiscalía del Banco establece que "la Empresa Nacional de Minería dispondrá, para la función de fomento que esta ley le encomienda, de anticipos que deberá concederle el Banco Central de Chile, y que serán cubiertos con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco, en la forma, plazo y condiciones que determine el Directorio del Banco." "El monto del anticipo no podrá ser superior a la diferencia obtenida por el Banco Central de Chile entre los precios de venta y compra del producto de producción nacional que haya comprado y vendido durante el semestre en que se otorgue el anticipo, deducidos los gastos de esas operaciones en oro, que el Directorio del Banco determine".

Del precepto anterior se infiere claramente que corresponde al Directorio del Banco Central fijar "la forma y plazo y condiciones" en que se otorgarán los anticipos a la Inami, para que esta pueda fomentar la producción aurífera.

Agrega el señor Gerente Secretario que el Directorio debe fijar destino a estos fondos, que no puede ser otro que en ayuda y fomento de los pequeños y medianos mineros de la zona norte y el saldo no utilizado deberá quedar a disposición del semestre posterior.

El señor Gerente General agrega a lo que acaba de mencionar el señor González que existe imposibilidad material de hacerlo de otro modo para calcular la diferencia producida en el semestre, hay que confeccionar el balance del 1º de mayo al 30 de junio y lo más rápido que se produzcan otorgar estos recursos sería al 1º de julio.

Por esta razón el Informe de Fiscalía determina la facultad al Directorio.

El señor Orlando indica que, según lo ha comprendido, estos eran anticipos que se habían con cargo a las utilidades que le corresponde al Fisco.

El señor Velando González manifestó que ello no estaba determinado y que la participación fiscal quedaba delimitada al establecerse que no podía ser superior a la diferencia obtenida por el Banco Central entre los precios de venta y compra.

El señor Barrios indicó que el fondo de la ley es que la diferencia compra y vendedor favorezca a la minería del oro a través de la Cuami.

El señor González finaliza expresando que la Cuami al solicitar estos anticipos justifica plenamente su destino, con un fin bien preciso.

El Quetzario, habida consideración de lo dispuesto en la Ley N° 7483 adopta el siguiente acuerdo:

Conceder anticipos a la Cuami con el objeto de que contribuya al incremento y desarrollo de las actividades de la pequeña y mediana minería del oro del país, con cargo al Fondo formado por la diferencia obtenida por el Banco Central entre los precios de venta y compra de oro de producción nacional; estos anticipos serán cubiertos con cargo a la participación que el Fisco le corresponde en las utilidades del Banco.

En todo caso, los anticipos que se pongan a disposición de Cuami no podrán ser superiores a la diferencia obtenida por el Banco Central entre los precios de venta y compra del oro de producción nacional que haya transado durante el semestre en que se otorgue el anticipo.

Sin perjuicio de lo anterior, las sumas que Cuami no solicite en un semestre, quedarán a su disposición para ser usadas en períodos posteriores.

Los anticipos otorgados cada semestre se deducirán a fines del mismo, de la participación que le corresponde al Fisco en las utilidades del Banco.

Se acuerda, asimismo, no deducir suma alguna por concepto de gastos en los anticipos que se otorguen a Cuami y mantener a su disposición, para los fines indicados en la Ley N° 7483, los excedentes acumulados en semestres anteriores.

Se da constancia que a este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 8 directores presentes en la Sala, siendo 2 de ellos de representación fiscal.

Intervención señor
Horacio González

El señor González manifestó que, como delegado en este Directorio de la Cámara Central de Comercio, tiene la representación de un sector miembro de la Cámara, los Exportadores. Ellos le han hecho llegar algunas observaciones que tienen relación con la forma en que el Comité Ejecutivo, a través del Departamento de Exportaciones, ha procedido, lo que a juicio de la Federación de Exportadores y el propio, no se encuadrarían, por lo menos, al espíritu de las disposiciones legales vigentes.

Lo más grave que se indica es que se habría aprobado a favor de torera ciertas solicitudes a precios inferiores a los que rigen en el mercado mundial en este momento.

Como es natural, el señor González, como miembro del Directorio no desea

X X

que se hagan alitas en contra del Banco Central y por ello ha tomado la responsabilidad de haberlo llegado en esta ocasión y tratar este asunto en propio Banco, con el objeto que no salga a la opinión pública hasta que no sea aclarado, como una deferencia especial hacia uno de los miembros del Comité Ejecutivo que preside la Mesa.

Consulta al señor Brindenti cuál sería la forma de operar sobre este asunto.

El señor Barrios propone que se espere la llegada del gerente del Comercio Exterior, quien se encuentra en Brasil por motivo de trabas, y recoger todos los antecedentes con el objeto de contar con la información necesaria.

Agrega el señor Gerente General que efectivamente hubo una exportación de frijoles en cantidades pequeñas, que estaban a precios más altos. El Banco Central las autorizó, no hubo anomalía. Con posterioridad a ello ocurrió que estaba en juego el incumplimiento de un acuerdo que se había firmado con la República de Cuba para abastecer de frijoles a ese país por una cantidad de 15.000 tons. y todo parecía indicar que esa cantidad no se iba a obtener. El Banco Central interesó a algunos exportadores que desviaran ciertas exportaciones que no tenían formalmente comprometidas hacia ese mercado y ellos de voluntad propia así lo hicieron.

Agrega el señor Barrios que es cuanto el puede informar, por lo que solicita esperar la llegada del señor Marcos Loloduo.

El señor Horacio González indica que sería partidario que se nombrara a una pequeña comisión para que viera este problema, que podría estar integrada por los señores Luis Delandini, Luis Matte y el, con el objeto que personas más imparciales participen en este asunto.

Finaliza el señor Barrios expresando que el Gerente de Comercio Exterior dará las explicaciones y en caso que no le satisfagan, podría presentarlo nuevamente al Comité Ejecutivo y Directorio.

Se levanta la sesión.

González Horacio
Gadue
Gazo
Matte
Delandini
Rubio
Bonasso
Vinaque

[Signatures]

Barrido
Luis
González